

## ADVERTENCIA 245/DAG

La presente ADVERTENCIA tiene por objeto dar a conocer una situación que puede resultar de interés para Talleres Aeronáuticos de Reparación, operadores y/o propietarios de aeronaves, por tal motivo la misma se emite a los efectos de informar, y las recomendaciones en ella contenidas no tienen carácter mandatorio.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de diciembre de 2018.

### **DIRIGIDO A:**

Talleres Aeronáuticos de Reparación, Propietarios y Operadores de aeronaves marca CESSNA modelos 180 Series (N/S 18050662 al 18052711); 182 Series (N/S 18251557 al 18264790); 185 Series (N/S 18500001 al 18501832); 188 Series (N/S 18800001 al 18802348); y A188 Series (N/S 18800001 al 18800707).

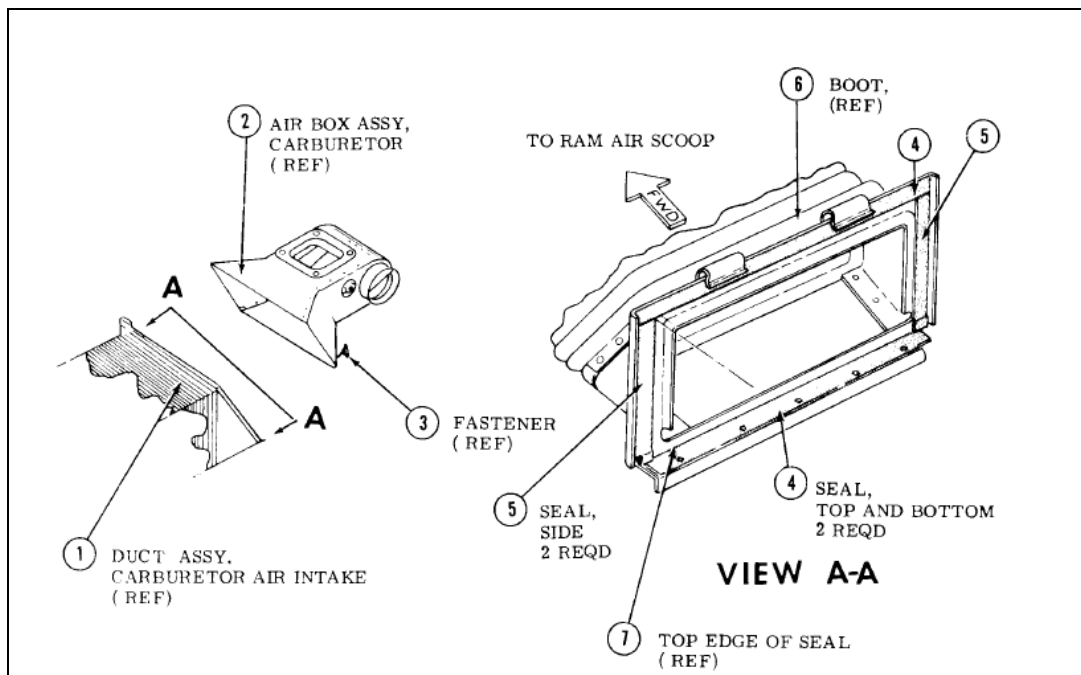
### **MOTIVO:**

Falta de cumplimiento de la FAA AD 77-04-05

### **ANTECEDENTES:**

En 1977, la FAA emitió la AD 77-04-05, para prevenir la ingestión al carburador del Sello de la Caja de Aire de Inducción al Carburador. Para ello, la directiva requirió la inspección de las aeronaves a las que aplica esta Advertencia dentro de las 50 hs de tiempo en servicio luego del 11 de octubre de 1976, para determinar la condición del pegado de dicho sello.

La referencia directa para su cumplimiento, es la CESSNA Service Letter SE76-18, la que indica cual es el sello a inspeccionar, y el procedimiento a seguir en caso que el mismo no esté correctamente pegado. Se adjunta una figura extraída de la mencionada SL para clarificación del tema.



En 2018, durante inspecciones por reparaciones, la ANAC detectó que en dos aeronaves la FAA AD 77-04-05 no estaba cumplida, ya que uno de los casos, el sello inferior no estaba colocado, y

en el otro, directamente todo el sello no estaba colocado.

El mantener cumplida esta AD se ve afectado por los siguientes aspectos:

1- La AD no requiere cumplimiento repetitivo, y

2- El Capot Inferior debe ser removido periódicamente, cada vez que se precisen realizar Trabajos de Mantenimiento en la parte baja de los motores, o en cada Inspección Anual. Durante dichos desmontajes, se debe separar la Boca de la Caja de Aire de Inducción al Carburador (que queda fija al motor) del Ducto Flexible (que queda fija al Capot de motor), unión en la cual justamente va instalado el sello en cuestión.

**RECOMENDACIONES:**

Teniendo en cuenta lo antes indicado, y que no solo es peligrosa la ingestión del Sello de la Caja de Aire de Inducción al Carburador, sino que también lo es que el sello no esté colocado o que lo esté parcialmente, ya que de esta manera podría ingresar al carburador AIRE DEFECTUOSAMENTE FILTRADO, este Departamento recomienda que cada vez que sea removido el capot inferior del motor, se dé cumplimiento a la inspección requerida por la FAA AD 77-04-05, y en el caso que el sello no esté correctamente instalado, se lo instale de acuerdo a lo indicado en la CESSNA Service Letter SE76-18,

**Ing. Aer. Gabriel SPINOZZI**  
Jefe Departamento Aviación General  
Dirección de Aeronavegabilidad